

Resolución	Expediente	Acta N°
Nº 07794/2025	2025-88-01-01480	01903/2025

**VISTO:** el programa de otorgamiento de pases libres, para aquellas personas con alguna discapacidad permanente o transitoria, y su acompañamiento cuando corresponda;

**RESULTANDO:** I) que el Departamento de Movilidad informa respecto a la conveniencia de continuar con el programa de otorgamiento de pases libres antes referido;

II) que respecto a la instrumentación del programa, por Resolución del Intendente N° 01395/2021 se dispuso "autorizar a partir de la fecha, el pago a las empresas de transporte colectivo de pasajeros, por concepto de pases libres otorgados a los usuarios definidos en el numeral 1º) de la Resolución N.º 01679/2006, con cargo al presupuesto anual de la Dirección General de Tránsito y Transporte; el que se hará efectivo en forma mensual";

III) que por Resolución N° 01547/2025, se reguló el pago a las empresas de transporte por concepto de determinados usuarios de pases de libre tránsito; que ante el inicio del nuevo período de gobierno se ha entendido necesario el dictado de un nuevo acto administrativo que mantenga el beneficio hasta culminar el Ejercicio 2025;

**CONSIDERANDO:** I) que resulta pertinente promover el acceso al transporte público a personas con discapacidad, en el marco de su protección integral; asimismo, se entiende conveniente atender y apoyar con el transporte gratuito a otras personas en situación de vulnerabilidad que requieren protección social;

II) que los artículos 8 y 9 de la Ley N°18651 preveen que el Estado prestará asistencia coordinada a las personas con discapacidad a fin que puedan desempeñar en la sociedad un papel equivalente al que ejercen las demás personas, implementando las medidas correspondientes en el transporte público; también dispone que las Intendencias Departamentales y otros organismos involucrados en el cumplimiento de dicha ley quedan facultados para incluir en cada presupuesto las partidas necesarias con el objeto de cubrir los gastos requeridos en la materia;

III) que el numeral 4 del artículo 275 de la Constitución de la República faculta al Intendente a homologar las tarifas de los servicios públicos a cargo de los concesionarios o permisarios; asimismo, el artículo 35 de la Ley N° 9.515, establece que son competencias del Intendente velar por la conservación de los derechos individuales de los habitantes del Departamento (numeral 15) y reglamentar los servicios de transporte (numeral 25 literal E);

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL INTENDENTE DE MALDONADO**

**RESUELVE:**

**1º)** Dispónese el pago a las empresas de transporte colectivo, vigencia 10 de julio de 2025, realizado por los siguientes usuarios de pases de libre tránsito del transporte departamental: personas con discapacidad y un familiar en los casos en que deban viajar acompañados, y personas con afecciones que a entender del Ejecutivo Departamental comporten la necesidad de facilidades de desplazamiento( seropositivos, VIH, Hemodializados, etc), en las condiciones establecidas por el numeral 1º de la Resolución Nº 1679/2006.

**2º)** Autorízase el gasto por el monto de \$ 7.576.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos setenta y seis mil) hasta diciembre de 2025, con cargo al presupuesto anual de el Departamento de Movilidad , el que se hará efectivo en forma mensual.

**3º)** Cométese a el Departamento de Movilidad , en coordinación con la Dirección de Políticas Inclusivas, realizar las acciones y establecer las condiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero de la presente resolución.

**4º)** Comuníquese a los Departamentos de Movilidad, de Hacienda y de Planeamiento y Presupuesto y a las Direcciones de Políticas Inclusivas y de Prensa. Hecho, siga a la Dirección de Contaduría a sus efectos. Oportunamente, archívese.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 02/09/2025 12:49:43.

Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 05/09/2025 17:35:19.